

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0629-2026-CU-UJCM

Moquegua, 19 de junio de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre renovación de Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0757-2025-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2025, se resuelve ratificar, la Resolución Rectoral N° 0329-2025-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2025, que en su artículo primero, aprueba, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de un (01) año, a partir del 16 de junio de 2025, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O, conforme a la propuesta técnico económica de la empresa en mención, remitida por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 045-2025-UTIC/UJCM; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 0128-2026-UTIC/DGA-UJCM, con fecha de recepción 17 de junio de 2026, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, solicita al Director General de Administración, se autorice, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web, que contiene lo siguiente: Chat en vivo + email + Fb Messenger, 03 agentes, volumen de conversaciones ilimitado, historial de conversaciones ilimitado (1 año), Chatbots ilimitado y conversaciones de chatbots: 100/mes; a partir del 16 de junio de 2026 al 15 de junio de 2027, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O.; por lo que, adjunta al pliego en mención, lo siguiente: i) Características de Plan Estándar; así mismo, precisa que el servicio en mención, se encuentra considerado en la Partida Presupuestal 2.2.12.9 – Licencias otro software (chat virtual, antivirus eset, etc.);

Que, mediante Informe N° 126-2026-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 17 de junio de 2026, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta de renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web, a partir del 16 de junio de 2026, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O; ello en virtud de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del documento precisado en el párrafo precedente; señalando que, considera viable la renovación de la licencia, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Expediente N° 01464-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido realizado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, en su calidad de Director General de Administración (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de un (01) año, a partir del 16 de junio de 2026, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O, conforme a la propuesta técnico económica de la empresa en mención, remitida por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 0128-2026-UTIC/DGA-UJCM; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

...//

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0629-2026-CU-UJCM

Moquegua, 19 de junio de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de un (01) año, a partir del 16 de junio de 2026, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O, conforme a la propuesta técnico económica de la empresa en mención, remitida por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 0128-2026-UTIC/DGA-UJCM.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• DGA
• UEF
• ULMSG
• UPLA
• UAL
• UTIC
C.C. ARCHIVO

INFORME n.º 126-2026-DGA/R-UJCM

A : **DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA**
Rector de la UJCM.

DE : **DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS**
(e) Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : **RENOVACIÓN DE LICENCIA ESTÁNDAR ANUAL PARA EL
SERVICIO DE CHAT VIRTUAL ONLINE DE LA PÁGINA
WEB INSTITUCIONAL.**

FECHA : Miércoles, 17 de junio de 2026.

RECTORADO – UJCM
EXP. 01464-R-UJCM
FECHA: 17/06/2026 HORA: 10:10 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante Informe N.º 0128-2026-UTIC/DGA-UJCM, la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación solicita la renovación de la Licencia Estándar Anual del servicio de Chat Virtual Online implementado en la página web institucional, proporcionado por la empresa SmartSupp.com.

La renovación requerida comprende el período de un (01) año, desde el 16 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2027, por el importe de US\$ 117.00 (Ciento diecisiete y 00/100 dólares americanos).

En tal sentido, considerando que dicho servicio resulta necesario para garantizar la continuidad de la atención virtual y la adecuada interacción con los usuarios a través de la página web institucional, y contando con la documentación sustentatoria respectiva, **solicito a su despacho se sirva autorizar la renovación de la Licencia Estándar Anual del Chat Virtual Online de la Universidad José Carlos Mariátegui, así como disponer la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral que apruebe dicha contratación.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento”

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

EXPEDIENTE : N° 1889-V-DGA
FECHA : 17/jun/2026
HORA : 09:45:a.m.
RECIBIDO : ERIKA

INFORME N° 0128-2026-UTIC/DGA-UJCM

DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO RENOVACIÓN DE LICENCIA ESTANDAR ANUAL, PARA CHAT VIRTUAL ONLINE EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, que **mediante su gestión se autorice en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para el Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad, a favor de la empresa SmartSupp.com**; según el siguiente detalle:

Servicio	Periodo	Importe
Licencia Standard \$9.8 al mes: <ul style="list-style-type: none">• Chat en vivo + email + FB Messenger.• 3 Agentes.• Volumen de conversaciones ilimitado.• Historial de conversaciones ilimitado (1 año).• Chatbots ilimitado.• Conversaciones de chatbots: 100/mes.	01 año (16/06/2026 al 15/06/2027)	\$117.00 Dólares americanos

De igual manera, cabe precisar que este servicio se encuentra considerado en la Partida Presupuestal 2.2.12.9 – Licencias otro software (chat virtual, antivirus eset, etc.).

En tal sentido, adjunto al presente características de la licencia y Resolución de Consejo Universitario N° 0757-2025-CU-UJCM que autorizó anteriormente el contrato con la empresa.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”



ING. JAQUELINE JOHANNA REVILLA GUZMÁN
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

JJRG/PI
Cc. Archivo

Elige un paquete

STANDARD

Ideal para empresas en etapa inicial

desde **\$9.8 / al mes**

Actualizar

PRO

Creado para equipos de atención al cliente más pequeños

desde **\$24 / al mes**

Actualizar

Canales de comunicación	Chat en vivo + email + FB Messenger	Chat en vivo + email + FB Messenger
Agentes	3	3 (Actualizable a 10)
Volumen de conversaciones	ilimitado	ilimitado
Historial de conversaciones ilimitado	1 año	3 años
Chatbots	ilimitado	ilimitado
Conversaciones de chatbots	100 / mes (Actualizable a 500)	500 / mes (Actualizable a 10k)
Involucrar visitantes	5 auto-mensajes	10 auto-mensajes
Stats del equipo y enrute	Stats básicos	✓



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0757-2025-CU-UJCM

Moquegua, 09 de julio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0227-2025-SG-UJCM, con fecha de recepción 03 de julio de 2025, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0329-2025-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0329-2025-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2025, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de un (01) año, a partir del 16 de junio de 2025, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O, conforme a la propuesta técnico económica de la empresa en mención, remitida por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 045-2025-UTIC/UJCM; en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, elevar, la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0227-2025-SG-UJCM, con fecha de recepción 03 de julio de 2025, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación correspondiente, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 09 de junio al 30 de junio de 2025; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0329-2025-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2025;

Que, mediante Expediente N° 01261-R-UJCM, de fecha 03 de julio de 2025, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 09 de julio de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0329-2025-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2025; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 09 de julio de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0329-2025-R-UJCM, de fecha 17 de junio de 2025, que resuelve, lo siguiente:

- **Artículo Primero.** - APROBAR, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de un (01) año, a partir del 16 de junio de 2025, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O, conforme a la propuesta técnico económica de la empresa en mención, remitida por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 045-2025-UTIC/UJCM.
- **Artículo Segundo.** - ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 09 de julio de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0329-2025-R-UJCM

Moquegua, 17 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 063-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 17 de junio de 2025, presentado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre renovación de Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0073-2025-CU-UJCM, de fecha 27 de enero de 2025, se resuelve, aprobar el presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0260-2025-CU-UJCM, de fecha 14 de marzo de 2025, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0127-2025-R-UJCM, de fecha 28 de febrero de 2025, que en su artículo primero, aprueba, el Plan de Operaciones para la Ampliación Excepcional de Cese de Actividades de la Universidad José Carlos Mariátegui, periodo 02 de abril de 2025 al 31 de julio de 2025; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2024-CU-UJCM, de fecha 12 de abril de 2024, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la renovación de la Licencia Estándar de Chat Virtual Online, por el periodo de un año (01) año, a partir del 16 de junio de 2024, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O., conforme a los Anexos 01 y 02 adjuntos al Informe N° 059-2024-OTIC/UJCM, remitido por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 045-2025-UTIC/UJCM, con fecha de recepción 16 de junio de 2025, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, solicita al Director General de Administración, se autorice la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web, que contiene lo siguiente: Chat en vivo + email + Fb Messenger, 03 agentes, volumen de conversaciones ilimitado, historial de conversaciones ilimitado (1 año), Chatbots ilimitado y conversaciones de chatbots: 100/mes; a partir del 16 de junio de 2025 al 15 de junio de 2026, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O.; por lo que, adjunta al pliego en mención, lo siguiente: i) Oferta de Renovación de Plan Estándar, considerando el 50% de descuento; y, ii) Características de Plan Estándar; así mismo, precisa que el servicio en mención, se encuentra considerado en el Plan de Operaciones para la Ampliación Excepcional de Cese de Actividades de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 063-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 17 de junio de 2025, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta de renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web, a partir del 16 de junio de 2025, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del documento precisado en el párrafo precedente; señalando que, considera viable la renovación de la licencia, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutorio; asimismo, precisa que, lo solicitado se encuentra considerado en el Plan de Operaciones para la Ampliación Excepcional de Cese de Actividades, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0127-2025-R-UJCM, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0260-2025-CU-UJCM;

Que, mediante el Expediente N° 01137-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 17 de junio de 2025, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0329-2025-R-UJCM

Moquegua, 17 de junio de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, en vía de regularización, la renovación de la Licencia Estándar Anual para Chat Virtual Online de la Página Web de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo de un (01) año, a partir del 16 de junio de 2025, por el importe total de US \$ 117.00 dólares americanos, ofertado por la Empresa SmartSupp.com S.R.O, conforme a la propuesta técnico económica de la empresa en mención, remitida por la Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 045-2025-UTIC/UJCM.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL